



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0046-2025-MDT-GM

Tambogrande, 07 de mayo del 2025

VISTOS:

La INFORME N.º 1429-2025-MDT-OFI.LOG Y PAT, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, e **INFORME LEGAL N.º 456-2025-MDT-OGAJ**, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; documentos elaborados, sobre actualización del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, e inclusión de sesenta y cinco (65) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N.º 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 22 de abril de 2025, ingreso en vigencia la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Que, el Literal 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Contrataciones, establece: “2. **A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emite la DGA mediante resolución directora.** La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado.”

Que, la Dirección General de Abastecimiento – DGA, mediante Resolución Directoral N.º 0006-2025-EF/54.011, aprobó los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”.

Que, respecto de la actualización del PAC, los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”, establece: “**Actualización del PAC 2025: 4.1.** A partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente:; **a)** En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el Seace de la Pladicip el PAC 2025 actualizado.; **b)** El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del Seace de la Pladicip debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC...”.

Que, mediante INFORME N.º 1429-2025-MDT-OFI.LOG Y PAT, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita se realice la actualización del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, y se incluya sesenta y cinco (65) procedimientos de selección.

Que, el ítem 4.4 de los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”, establece: “**4.4. Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el Seace de la Pladicip.**”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0046-2025-MDT-GM

Tambogrande, 07 de mayo del 2025

Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización.”

Que, el Literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones, establece quien es la autoridad de la gestión administrativa, prescribiendo: “b) **Autoridad de la gestión administrativa:** es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. **EN EL CASO DE LOS ministerios**, es la secretaria general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los **GOBIERNOS LOCALES, LA GERENCIA MUNICIPAL**; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad.”

Que, mediante INFORME LEGAL N° 456-2025-MDT-OGAJ, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, emitir el Acto Resolutivo – Resolución de Gerencia Municipal, mediante la cual se apruebe ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, conforme al INFORME N° 1429-2025-MDT-OFI.LOG Y PAT, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 477-2025-MDT-A, de fecha 28 de abril de 2025, se designa a partir del 29 de abril de 2025, al C.P.C. EDDY OMAR JUAREZ MECHATO en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL.

Que, conforme a lo expuesto, con los vistos del Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y conforme con el ítem 4.4 de los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”, aprobados por Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.011, es despacho de Gerencia Municipal:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, incluyéndose los procedimientos señalados en el INFORME N° 1429-2025-MDT-OFI.LOG Y PAT, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE a la Dependencia Encargada de la Contrataciones Municipalidad Distrital De Tambogrande, para que registre y publique en el Seace de la Pladicop el PAC 2025 actualizado, que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

CPC. EDDY OMAR JUAREZ MECHATO
GERENTE MUNICIPAL

